

DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

RESOLUCIÓN EXE	NTA N°		
SANTIAGO,	2044	14.05	2020

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Nº 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Referencia Nº 10290/19 de fecha 16 de agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Vicsa Safety Comercial Ltda., solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI" con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que más adelante se señalan.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución Nº 1410 de 2015, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 16 de agosto de 2019, referencia Nº 10290/19 y demás documentos anexos, dando como resultado el rechazo de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI el producto que presenta el postulante, debido a que las muestras presentadas no cumplen con el marcado de acuerdo a lo especificado en la norma técnica aplicable, además no se presenta certificado de conformidad para productos que se postulan, y;

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1.979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo Nº 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de

Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Vicsa Safety Comercial Ltda.

R.U.T. : 76.242.324-3

DIRECCIÓN : Panamericana Norte Nº 5151, Conchalí, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1109

LINEA DE ACTIVIDAD : Importador de los Elementos de Protección Personal cuyo modelo se

señala a continuación:

T	MAKA	MODELO	
Anteojos	Mccarthy	Neon Extreme [gris]	
		Persona [claro]	
		Persona [gris]	
		Tech [claro]	
		Tech [gris]	
		Tech [I/O]	
	US Eagle	Classic [gris]	
		Classic [claro]	
		Tech Plus [gris]	
		Tech Plus [claro]	
		Discovery [claro]	
	Steelpro	Discovery [gris]	

2. PUBLĪQUESE en la página Web del Instituto de

Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuniquese.

TO JUAN ALCAINO LARA

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 166/20 Ref. 10290/19 12.05.20

Página 2 de 3

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional
- Interesado
- Gestión Documental